

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE VIVA LA CIUDADANÍA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber **AURA ELIZABETH RODRÍGUEZ BONILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.442.249, en su calidad de Directora de la **CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA**, NIT 800.122.127-2, con sede principal en la Calle 54 No. 10-81 Piso. 4, Bogotá D.C., en adelante denominada **LA CORPORACIÓN**; **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.171.041, designado como Rector mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 2024, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, NIT: 899.999.124-4, con domicilio en la Calle 72 No.11 – 86, Bogotá D.C., en adelante **UPN**, y; **ANDRÉS ABEL RODRÍGUEZ VILLABONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.687.328, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, según consta en el acta de nombramiento y posesión No. 220 del 27 de septiembre de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, que para los efectos de este documento de denominará “**LA UNIVERSIDAD**”, y que en conjunto se denominarán “**LAS PARTES**” declaran su intención de suscribir el presente Memorando de Entendimiento, en adelante “**MdE**”, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE

LA CORPORACIÓN es una organización de la sociedad civil, sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con el Número: 00002109, Libro I del 14 de febrero de 1997. Tiene como objetivo contribuir a la formación en Colombia de una sociedad, un estado y una cultura democráticos, con plena vigencia y respeto por los derechos humanos, una paz estable, duradera y sostenible, propendiendo por la construcción de una ética civil.

Las actividades de la corporación están relacionadas con los siguientes campos de intervención: Educación, cultura, desarrollo social, promoción y apoyo a la plena vigencia y respeto de los derechos humanos y los objetivos globales, construcción de paz, promoción de convivencia y la recolección, construcción y evaluación de políticas públicas, procesos de participación ciudadana, y comunicación pública.

La UPN es una institución universitaria estatal, del orden nacional, creada mediante Decreto Legislativo No. 0197 del 1 de febrero de 1955, organizada como ente universitario autónomo, con régimen especial, que actúa como una entidad vinculada al Ministerio de Educación Nacional Colombiano en lo que respecta a la definición de políticas relativas a la formación y perfeccionamiento de docentes, que tiene como misión principal la formación de personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Mediante Acuerdo 027 de 2018, el Consejo Superior de la UPN expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad, y en el artículo 33 de éste se señala que: “*En ejercicio de la autonomía universitaria, la Universidad está facultada para celebrar cualquier tipo de contrato típico o atípico, civil o mercantil, así como cualquier convenio que considere necesario y estén acordes a sus ejes misionales de docencia, investigación y extensión, o de apoyo a la misión (...)*”.

La Universidad Nacional de Colombia, es un ente autónomo estatal de rango constitucional, con régimen especial establecido en el Decreto Ley 1210 de 1993, cuyo objeto es la educación superior y la investigación.

Dentro de sus fines esenciales está cooperar con las entidades gubernamentales y no gubernamentales en tareas de formación, investigación y extensión y, a través de sus ejes misionales, desarrolla una

continua interacción e integración con la comunidad nacional e internacional, de modo que se asegure la presencia de la Universidad en la vida social y cultural del país, en la incidencia de las políticas nacionales, así como su contribución a la comprensión y solución de problemas de la nación.

Las Partes están interesadas en aunar esfuerzos de cooperación recíproca que favorezcan el desarrollo de actividades académicas para el beneficio mutuo.

En el marco de lo señalado en los considerados que anteceden y con el propósito de promover el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas interinstitucionales a través de la asistencia mutua en el desarrollo de este programa, **LAS PARTES** intervinientes hemos acordado suscribir el presente MdE, que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. Aunar esfuerzos entre Viva la Ciudadanía, la Universidad Pedagógica Nacional y la **UNIVERSIDAD** para el desarrollo y ejecución del programa de educación continua y permanente “VIVA LA CIUDADANÍA” en su versión 2025, cuyo eje académico será la reflexión, análisis y valoración de los avances y retos de cultura de paz, democracia y derechos humanos desde la mirada de los movimientos sociales.

SEGUNDA. – COMPROMISOS GENERALES. Para alcanzar el objeto contemplado en el presente MdE, **LAS PARTES** se comprometen, en la medida de lo posible y dentro del marco de los estatutos internos de cada institución a:

1. Contribuir en la definición de la oferta del curso, colaborando en el diseño pedagógico de la propuesta de contenidos de los ejes de cultura de paz, democracia y derechos humanos.
2. Disponer de los recursos técnicos, comunicativos y operativos para el funcionamiento del curso.
3. Coordinar entre las partes la convocatoria, el desarrollo del curso y la certificación de los participantes al curso.
4. Participar activamente en la definición y concertación de invitados/as para el desarrollo del curso, asegurando que cada tema abordado esté alineado con los objetivos estratégicos de “VIVA LA CIUDADANÍA”
5. Garantizar de forma conjunta que el contenido y la metodología del curso que respondan adecuadamente a los objetivos planteados y a las necesidades identificadas en el contexto de la actualidad nacional.
6. Aportar la experiencia y conocimientos especializados de **LAS PARTES** en la estructuración general del curso
7. Fomentar un espacio de discusión y aprendizaje entre la comunidad académica y los participantes del programa “VIVA LA CIUDADANÍA”.
8. Toda otra acción que **LAS PARTES** decidan emprender de común acuerdo que esté sujeta al objeto del presente MdE.

TERCERA. – RELACIONES INSTITUCIONALES Y LEGALES. Este MdE, en su conjunto, no constituye ninguna promesa, obligación, ni compromiso vinculante para **LAS PARTES** de celebrar algún tipo de relación contractual. En este sentido, el presente MdE busca exclusivamente expresar el interés mutuo

de **LAS PARTES** en definir las bases generales para la cooperación mutua durante el desarrollo del objeto previsto.

CUARTA. - Disposiciones financieras. **LAS PARTES** declaran que la celebración, ejecución y desarrollo del presente MdE, no generará ningún tipo o clase de erogación económica a su cargo considerada o que pueda llegar a considerarse como contraprestación, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito, adoptado dentro de los lineamientos misionales de las partes.

QUINTA. - Duración Del Acuerdo. El término de duración del presente MdE se extenderá desde la suscripción del acuerdo hasta un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento e inicio de ejecución de este; y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes, antes de la fecha de terminación del mismo, previo acuerdo escrito y firmado por las Partes.

SEXTA. - Modificaciones. **LAS PARTES** tienen la posibilidad de revisar continuamente el alcance de este MdE, con el fin de incorporar de común acuerdo las modificaciones que se consideren necesarias para garantizar la coordinación mutua y el debido cumplimiento de su objeto. El presente MdE podrá modificarse únicamente por escrito y por mutuo acuerdo de las partes. Las modificaciones a las que haya lugar harán parte integral de este memorando.

SÉPTIMA. - Cesión. Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder total o parcialmente el presente MdE.

OCTAVA. Información Confidencial. La información que se dé a conocer en virtud del presente MdE constituye información confidencial, en tal virtud se aplicará la legislación colombiana, Ley 1266 de 2008, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, y Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013, Ley 1098 de 2006, y demás normas concordantes.

LAS PARTES garantizan que la información trasferida es única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este MdE y no podrán ser utilizados para fines comerciales, de explotación económica, personales u otros fines diferentes al citado y autorizado, incluso después de finalizado el presente MdE.

NOVENA. - Solución de Controversias. Cualquier diferencia sobre la interpretación o desarrollo de este MdE se resolverá mediante consultas directas entre **LAS PARTES**, sin que sea necesario acudir a métodos alternativos de solución de controversias.

DÉCIMA. - Exclusión de Relación Laboral. Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este MdE, como regla general, mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen, y por ende no adquieren relación laboral ni contractual con las demás partes.

Con la suscripción del presente MdE **LAS PARTES** entienden y aceptan que no se crea ningún derecho ni impone vínculos legalmente obligatorios. Este memorando establece de buena fe declaraciones de intención, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada del presente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de octubre de 2025.

Por la CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA



AURA ELIZABETH RODRÍGUEZ BONILLA
Directora – CORPORACIÓN VIVA LA CIUDADANÍA CISA

Por la UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL:

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

05/11/2025

Por parte de la **Universidad Nacional de Colombia:**



Firmado digitalmente
por Andrés Abel
Rodríguez Villabona

ANDRÉS ABEL RODRÍGUEZ VILLABONA
Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales